



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 03-LP 8/2024-EX-2024-97431678- -APN-GSGYSP#ADIFSE

---

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024**

**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS DE ACOPIO, PRODUCIDO DE OBRA, INMUEBLES, TALLERES BAJO LA ÓRBITA DE ADIF SE EN LAS PROVINCIAS DE SALTA, CHACO Y SANTA FE”.**

EX-2024-97431678- -APN-GSGYSP#ADIFSE

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) comunica la presente CIRCULAR que pasa a formar parte de la documentación en el proceso de referencia, en los términos del artículo 24 a 26 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PCG):

**Aclaración CON Consulta N° 1**

***Pliego de especificaciones técnicas, 3.2 “Plan de trabajo”, Figura de director técnico***

El director técnico de una empresa de seguridad privada está regulado principalmente por la Ley Nacional de Seguridad Privada N° 12.297, junto con normativas y disposiciones provinciales que pueden variar según la jurisdicción. Además de la ley nacional, existen decretos y resoluciones específicas que detallan los requisitos y responsabilidades de las empresas y del personal de seguridad, incluyendo los directores técnicos.

**Algunos aspectos clave de la normativa incluyen:**

1. Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada (RENESP): Es el organismo encargado de regular las empresas de seguridad privada. Las empresas deben estar registradas y cumplir con los requisitos exigidos por este ente, que establece las obligaciones para los directores técnicos y los responsables operativos.
2. Requisitos del director técnico: La normativa establece que los directores técnicos deben contar con habilitaciones específicas, las cuales varían según la provincia. Estas habilitaciones pueden exigir que el director técnico tenga formación en áreas como seguridad, administración o ingeniería electrónica, dependiendo del tipo de servicios que ofrezca la empresa.
3. Capacitación y Experiencia: Las leyes suelen requerir que los directores técnicos posean formación y experiencia comprobable en seguridad privada, y deben participar en programas de capacitación continua para mantener su habilitación vigente.
4. Decretos y Resoluciones Locales: Además de la normativa nacional, cada provincia tiene sus propias leyes y decretos que regulan el

funcionamiento de las empresas de seguridad privada.

Es importante destacar que cada jurisdicción puede imponer requisitos específicos para el cargo, como la presentación de antecedentes penales, exámenes médicos y certificados de capacitación.